

Proceso: SEP. BIENES- LIQ. SOC. CONY. EJECUTIVO SINGULAR
Causante:
Demandante: ORFA OXIDES CORTES BELTRAN
Demandado: YURI ALBARRACIN HERNANDEZ
500013110002-2008-00373-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de octubre de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Si bien se tiene que la parte ejecutada señora ORFA OXIDES CORTES BELTRAN no hizo pronunciamiento alguno dentro del término del traslado efectuado en auto de 22 de septiembre de 2021, también se observa que el avalúo del bien inmueble allegado al plenario por el ejecutante abogado JUAN CARLOS MONTENEGRO SANCHEZ y del cual se corrió traslado, se ajustó a lo previsto en el num. 4º del art. 444 del C.G.P., sin que se arrimara adjunto un dictamen obtenido en la forma indicada en el num. 1º ibídem, como la misma norma lo exige, o se justificara que la ejecutada no prestó la colaboración para el avalúo del bien o impidiera la inspección por el perito (num. 3º ídem).

En estas condiciones, previo a decidir sobre la aprobación del avalúo presentado, se le solicita al ejecutante allegar un avalúo del inmueble objeto de remate, efectuado por un perito especializado, y/o acreditar la imposibilidad a la que refiere el num. 3º antes citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Proceso: SEP. BIENES- LIQ. SOC. CONY. EJECUTIVO SINGULAR
Causante:
Demandante: ORFA OXIDES CORTES BELTRAN
Demandado: YURI ALBARRACIN HERNANDEZ
500013110002-2008-00373-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a4101dc41e3b167ed87e48daa80da5c2175555a5a5dcff804d9518bf8b201dc

Documento generado en 13/10/2021 01:37:09 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>